

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“CEAS”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	53
7. Estado de la Deuda Pública.....	56
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	57
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	59
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	61
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	64
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	66
13. Procedimientos Jurídicos.....	68
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	69
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	71

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	24 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	18 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	14 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	22 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2001/2025	14 de Julio de 2025	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores
		Seguimiento a pasivos de ejercicios anteriores: Recursos propios, Participaciones Estatales y Convenios

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	107,082,229.32	107,109,904.49	96,912,938.77	79,970,126.84	82.5
SUBTOTAL	107,082,229.32	107,109,904.49	96,912,938.77	79,970,126.84	82.5
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	500,000.00	500,000.00	487,490.00	0.00	0.0
Programa Presupuestario E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Relación a las Acciones de Cultura del Agua	4,459,859.86	4,459,859.86	4,452,499.21	0.00	0.0
TOTAL	112,042,089.18	112,069,764.35	101,852,927.98	-	-

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido por **\$112,069,764.35** y un devengado de **\$101,852,927.98**, sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$96,912,938.77**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$79,970,126.84**, que al periodo auditado representó el **82.5** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores	11,225,578.05	20,369,088.61	11,366,490.48	11,054,929.10	7,137,239.66	64.6	20,228,176.18
TOTAL	11,225,578.05	20,369,088.61	11,366,490.48	11,054,929.10	7,137,239.66	64.6	20,228,176.18

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, presentó **aumentos** por **\$20,369,088.61** debido a reclasificaciones por \$18,788,736.77, cancelaciones por \$942,577.66, ingresos de ejercicios anteriores \$554,666.67 y reintegro por observaciones a obras por \$83,107.51, asimismo, presentó **disminuciones** a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$11,366,490.48**, de los cuales, \$311,561.38 corresponde a reclasificaciones y la diferencia **\$11,054,929.10** corresponden a **recursos efectivamente devengados** en el ejercicio fiscal 2025, comprenden gasto corriente y obra pública; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$7,137,239.66** que representa el **64.6%** del importe devengado.

Por otra parte, es de señalar que, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se pagaron estimaciones de obra pública, que fueron provisionadas en el ejercicio fiscal 2024 y en el ejercicio fiscal 2025 fueron pagadas, registrando únicamente salidas bancarias por **\$20,418,410.84**, importe del cual se determinó una muestra de auditoría que ascendió a **\$19,392,317.50** y que representa el **95.0%** de los pagos realizados en ejercicio fiscal 2025, derivado de las provisiones efectuadas en el ejercicio fiscal 2024:

Fuente de Financiamiento	Importe ejercido (Pesos)	Muestra revisada (Pesos)	Alcance %
Seguimiento a pasivos de ejercicios anteriores: Recursos Propios, Participaciones Estatales y Convenios	20,418,410.84	19,392,317.50	95.0
Total	20,418,410.84	19,392,317.50	95.0

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	59,419,192.86	
Suma Circulante	59,419,192.86	
No Circulante		
Bienes Muebles	20,454,809.24	
Activos Intangibles	3,598,647.99	
Suma No Circulante	24,053,457.23	
Total Activo		83,472,650.09
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	37,484,858.23	
Total Pasivo Circulante	37,484,858.23	
Hacienda Pública/Patrimonio		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	45,987,791.86	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,396,066.74	
Resultado de Ejercicios Anteriores	20,228,176.18	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	12,363,548.94	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	45,987,791.86	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		83,472,650.09

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	27,675.17	27,675.17	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	103,877,452.00	-	112,042,089.18	8,164,637.18	107.9
Suman los Ingresos		103,877,452.00	-	112,069,764.35	8,192,312.35	107.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	18,921,650.00	18,921,650.00	18,069,495.00	852,155.00	95.5
2000	Materiales y Suministros	8,662,105.00	8,027,704.32	4,261,828.21	3,765,876.11	53.1
3000	Servicios Generales	53,608,771.00	58,095,336.86	55,900,178.87	2,195,157.99	96.2

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,510,000.00	4,510,000.00	3,179,230.37	1,330,769.63	70.5
6000	Inversión Pública	18,174,926.00	22,487,398.00	20,442,195.53	2,045,202.47	90.9
Suman los egresos		103,877,452.00	112,042,089.18	101,852,927.98	10,189,161.20	90.9
Diferencia (+Superávit -Déficit)				10,216,836.37		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	112,042,089.18	112,042,089.18	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	352,059.62	352,059.62	0.00
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	27,675.17	27,675.17	0.00
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	264,566.11	264,566.11	0.00
TOTAL	112,686,390.08	112,686,390.08	0.00

Saldos de Pasivos

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	18,347,439.00	18,347,439.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	67,700,248.79	50,442,782.06	17,257,466.73
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	25,410,251.55	10,662,207.81	14,748,043.74
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,680,509.46	2,272,081.55	408,427.91
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,553.90	2,665.90	13,888.00
TOTAL	114,155,002.70	81,727,176.32	32,427,826.38

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los **Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$107,109,904.49**, devengaron **\$96,912,938.77**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$978,022.01**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Un servidor público no acreditó contar con el perfil profesional requerido para el desempeño de sus actividades contratadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio con el que solicitan al personal que acredite su perfil, no obstante, no presentaron documento alguno que acredite el perfil del personal observado.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron presentar la validación de la plantilla del personal y tabulador de sueldos autorizado por la instancia competente.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron plantilla y tabulador de sueldos con oficio de validación por la instancia competente.

(A.F. 1º SA - 1)

- Omitieron presentar Reglamento Interior y Manuales de Organización de la Comisión debidamente autorizados y publicados.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se encuentra en proceso de elaboración, los cuales a la fecha no han sido autorizados y publicados.

(A.F. 1º SA - 2)

- Omitieron presentar medios de verificación que acrediten el cumplimiento alcanzado de 5 actividades programadas de su Programa Operativo Anual.

Mediante oficios CEAS/CE/1298/25 y CE/CEAS/0901/26 de fechas 08 de enero de 2026 y 11 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, remitieron medios de verificación que acreditan el cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 1)

- Clasificaron de manera incorrecta sus Ingresos por Venta de Bienes de Organismos Descentralizados, al ser registrados en el rubro 91; debiendo ser reconocidos como rubro 73.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron catálogo de fuentes de financiamiento emitido por su sistema de contabilidad y Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos justificando la clasificación realizada.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y manejó los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La Comisión realizó traspaso de recursos entre cuentas por \$10,000,000.00, omitiendo presentar justificación del movimiento bancario.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el traspaso de recursos se debió a que la Comisión realiza acciones de rehabilitación de infraestructura hidráulica mediante convenios, ejecutando recursos a través de una cuenta bancaria específica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron \$458,460.80 por el servicio de 12 técnicos especializados para operación de plantas de tratamiento, sin presentar evidencia que acredite que el personal contratado contó con experiencia suficiente, listas de asistencias y bitácoras y/o reportes que ampararen las actividades realizadas por los técnicos contratados.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron expedientes del personal contratado que acreditaron la experiencia, bitácoras de asistencia, reporte de actividades y evidencia fotográfica de las actividades que realizaron los técnicos.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Contrataron servicio de enlace de datos (VPN) por \$47,876.16, sin presentar documentación que acredite la instalación de los servicios.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron dictamen técnico sobre la necesidad, materialidad y operatividad de la infraestructura que sustenta la contratación del servicio, evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$43,907.96 por la compra de refacciones vehiculares, sin presentar comprobante fiscal digital por internet y documentación que acredite la recepción, bitácoras de mantenimiento y justificación de la compra.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet, requisición, bitácoras de mantenimiento y copia de carpeta de investigación de la autoridad competente, justificando la compra de las refacciones.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Erogaron \$42,474.80 por la compra de botellas de agua y galones de pintura para la realización de evento Institucional, sin presentar evidencia de la recepción, distribución y aplicación de los materiales adquiridos.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de la aplicación de la pintura, ficha técnica de la realización del evento y solicitud para compra de los materiales.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron pago de \$9,268.12 por la compra de dos switches, sin presentar documentación que acredite su recepción, resguardo e instalación de los materiales adquiridos.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron requisición, resguardos, evidencia que acreditó la instalación y evidencia fotográfica de la operatividad.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron registro por reposición de fondo revolvente por \$12,857.51, careciendo de documentación comprobatoria y justificativa que soporte los movimientos realizados.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron programas de trabajo, evidencia de los trabajos realizados, listas de asistencia, reporte fotográfico y comprobante fiscal digital por internet.

(A.F. 2º PDP - 1, 3, 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$61,000.00 por compra de materiales para mantenimiento y reparación, sin presentar documentación que acredite recepción, instalación y control de los materiales.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron formatos de control de entradas, salidas de almacén, comprobante fiscal digital por internet y existencias en almacenes de la Comisión.

(A.F. 2º PDP - 2, 6)

- Omitieron presentar bitácoras de combustible que acrediten el suministro a unidades vehiculares de la Comisión por \$59,547.82.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de combustible que avalaron el suministro total a unidades propiedad de la Comisión.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizaron consumo de alimentos por \$5,864.00, sin justificar el motivo de la erogación, en virtud de que omitieron documentar las actividades que se realizaron en cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron listas de registro de los participantes, minutas de trabajo, evidencia fotográfica y reporte de actividades, destinados al cumplimiento de metas y fines de la Comisión.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Erogaron \$23,625.14 por la compra de 25 carretillas, omitiendo evidencia de la recepción, resguardo, distribución y control.

Mediante oficios CE/CEAS/0901/26 y CE/CEAS/1005/26 de fechas 11 de mayo de 2026 y 13 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, remitieron acta de entrega-recepción, formato de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

resguardo, formato de control de los materiales y reporte fotográfico de la distribución y uso de las carretillas.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Pagaron \$44,242.40 por compra de refacciones y accesorios de equipos menores de tecnologías de la información, sin presentar evidencia del resguardo, control y reportes de mantenimiento o instalación realizados.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron informe técnico de los trabajos realizados, evidencia fotográfica y vales de requerimiento del material.

(A.F. 2º PDP - 8)

- Erogaron \$80,040.00 por servicio de arrendamiento de Stand Modular para evento, sin presentar evidencia que acredite la realización del evento en atención a los fines de la Comisión.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte fotográfico que acredita el servicio e informe técnico el cual justificó que el gasto se realizó con apego en atención a los fines y metas de la Comisión.

(A.F. 2º PDP - 9)

- Pagaron \$70,000.00 por servicios de promoción y difusión de contenido digital, sin presentar evidencia que acredite la recepción de los servicios, difusión y contenido en fines de la Comisión.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte fotográfico, bitácora de publicaciones e informe técnico del contenido institucional difundido.

(A.F. 2º PDP - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron realizar el registro en su información financiera de la depreciación o amortización de los bienes propiedad de la Comisión.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentan que de acuerdo al cierre del ejercicio no fue posible realizar el registro, omitiendo presentar información que acredite el cumplimiento a la normativa observada.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

- Pagaron \$84,215.43 por la adquisición de diversos artículos de papelería, omitiendo presentar evidencia que avale la distribución, controles de entradas y salidas de almacén.

Mediante oficios CEAS/CE/1298/25 y CE/CEAS/0901/26 de fechas 08 de enero de 2026 y 11 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron vales de requerimiento de material, formatos de entradas y salidas de almacén.

(A.F. 1º SA - 5; 2º SA - 6)

- Erogaron \$12,501,855.00 por pago de servicio de energía eléctrica, sin presentar evidencia que acredite las áreas donde se empleó el servicio.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia de los medidores de energía eléctrica de los inmuebles a resguardo y pertenecientes a la Comisión.

(A.F. 1º SA - 6)

- Realizaron pago por \$94,111.74 por el arrendamiento de licencias de software, sin presentar documentación que acredite la funcionalidad, aplicabilidad del sistema en actividades propias del Ente e instalación.

Mediante oficios CEAS/CE/1298/25 y CE/CEAS/0901/26 de fechas 08 de enero de 2026 y 11 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, remitieron listado de instalación de equipos, informe

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

técnico de la justificación, funcionalidad y aplicabilidad del sistema en actividades propias del Ente y reporte del administrador central del software.

(A.F. 1º SA - 7; 2º SA - 10)

- Adquirieron tóner y tintas para impresoras por \$214,072.55, sin presentar evidencia del control, distribución en las distintas áreas de la Comisión y suministro a los equipos de impresión.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron vales de requerimiento de materiales y listado de impresoras a los que se suministraron los tóner.

(A.F. 1º SA - 8)

- Pagaron \$916,873.72 por servicio de análisis y muestreo de agua residual para plantas de tratamiento, omitiendo presentar informes analíticos de aguas residuales.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron informes analíticos de aguas residuales sobre muestra a diferentes plantas de tratamiento.

(A.F. 1º SA - 9)

- Efectuaron pago de \$58,633.36 por adquisición de artículos de limpieza, omitiendo presentar formatos de control de entradas, salidas de almacén, reportes y/o bitácoras del uso de los productos de limpieza.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron formatos de control de entradas, salidas de almacén y vales de requerimiento de material solicitado por el personal de la Comisión.

(A.F. 1º SA - 10)

- Pagaron \$369,291.23 por la compra de refacciones y pago de servicios de mantenimientos a unidades vehiculares, sin presentar bitácoras o reportes de mantenimiento que amparen que se realizaron a unidades propiedad de la Comisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios CEAS/CE/1298/25 y CE/CEAS/0901/26 de fechas 08 de enero de 2026 y 11 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, remitieron bitácoras de mantenimiento de las unidades vehiculares propiedad de la Comisión.

(A.F. 1º SA - 11; 2º SA - 3)

- Erogaron \$131,846.40 por compra de material eléctrico y electrónico, omitiendo documentación que acredite el uso y/o destino de los materiales y reportes descriptivos de los mantenimientos realizados.

Mediante oficios CEAS/CE/1298/25 y CE/CEAS/0901/26 de fechas 08 de enero de 2026 y 11 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, remitieron informe técnico de instalación de los materiales, formatos de entradas, salidas de almacén y evidencia fotográfica de la instalación.

(A.F. 1º SA - 12; 2º SA - 5, 11)

- Pagaron \$15,133.50 por concepto de viáticos para asistir a foro de discusión, sin presentar evidencia que acredite la asistencia y participación del personal de la Comisión en el foro.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron invitación al evento, convocatoria, reporte fotográfico de la asistencia del personal de la Comisión, circular de asistencia, listas de asistencia del personal y oficios de comisión.

(A.F. 1º SA - 13)

- Realizaron pago de \$89,999.97 por contratación de seguros vehiculares propiedad de la Comisión, sin presentar las pólizas de seguro vehicular individuales.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de seguro individuales de los vehículos que fueron asegurados.

(A.F. 1º SA - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron presentar estados de cuenta de combustible para monederos electrónicos por la adquisición de combustible vehicular por \$512,729.82.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la Comisión no tiene la obligación de remitir los estados de cuenta de combustibles, no obstante, los estados de cuenta fueron solicitados para cotejar y conciliar que el combustible adquirido por la Comisión, se suministró correctamente a sus vehículos.

(A.F. 2º SA - 4)

- Erogaron \$47,715.67 por compra de material didáctico sin presentar documentación que justifique su aplicabilidad, control, destino y evidencia de uso institucional.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental de la entrega del material, evidencia de la realización de actividades institucionales, oficio de solicitud y evidencia fotográfica del resguardo del material.

(A.F. 2º SA - 7)

- Realizaron reposición de fondo revolvente por \$5,456.00 por concepto de alimentos, sin presentar documentación que justifique la comisión, participación, reunión o actividades institucionales realizadas.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de las reuniones, evidencia documental de los trabajos, reportes de actividades, listas de asistencia y evidencia fotográfica de las reuniones realizadas.

(A.F. 2º SA - 8)

- Erogaron \$101,291.20 por adquisición de material y artículos de impresión, sin presentar documentación que justifique la requisición, entrega de los materiales y destino de los materiales adquiridos para actividades propias de la Comisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron requisición, evidencia de la entrega en diferentes eventos realizados por la Comisión y listas de asistencia del personal que recibió los materiales.

(A.F. 2º SA - 9)

- Omitieron presentar Actas de entrega-recepción que acredite recibir de conformidad los servicios contratados, por 12 técnicos especializados en platas de tratamiento por \$1,375,382.40.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron actas de entrega-recepción validadas y firmadas por el responsable de la empresa y el responsable de las plantas de tratamiento de la Comisión.

(A.F. 2º SA - 12)

- Erogaron \$71,130.04 por compra de refacciones de sistemas de alarmas, sin presentar documentación que acredite su instalación o mantenimientos realizados.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte fotográfico detallado de la instalación de las refacciones.

(A.F. 2º SA - 13)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, reportó sobregiro de recursos en 1 partida presupuestal por \$1,024,999.54.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria en la cual autorizaron el traspaso entre partidas presupuestales, no obstante, para el cálculo efectuado, se consideró la última modificación a su Presupuesto de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Egresos autorizado mediante Acta de Sesión Ordinaria por lo que la primera acta presentada fue previa a la que se consideró para determinar el sobregiro observado.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- El Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, reportó subejercicio de recursos en 67 partidas presupuestales por \$11,194,290.09.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria en la cual autorizaron la aplicación de los recursos disponibles.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Registraron el momento contable del devengo por la adquisición de diversos materiales y suministros, por un total de \$978,692.08, sin presentar comprobantes fiscales digitales por internet y documentación justificativa que acredite la recepción de los materiales.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet y actas de entrega-recepción que acreditan el devengo de recursos por un total de \$141,581.04, omitiendo presentar la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet y su justificación.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Registraron el momento contable del devengo por la adquisición de servicios generales y bienes muebles, por un total de \$3,532,615.32, omitiendo presentar los comprobantes fiscales digitales por internet y documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes y servicios.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet, actas de entrega recepción, reportes fotográficos de la recepción y formatos de resguardo de los bienes.

(A.F. 2º PRAS - 5, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Presentaron diferencia en los registros efectuados en el gasto devengado de "Servicios personales", en comparación con el monto de las percepciones reflejadas en nómina de personal por \$38,020.00.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron cuadro de conciliación entre los importes devengados y registrados en el auxiliar contable con los reportados en nómina de personal de la Comisión, integrando pólizas de registro que justifican las variaciones.

(A.F. 1º SA - 4)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportaron superávit por \$10,216,836.37; omitiendo presentar autorización para su distribución a nivel capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en la cual autorizaron la aplicación del resultado del ejercicio 2025.

(A.F. 2º SA - 14)

- Registraron en partidas presupuestales incorrectas, las erogaciones efectuadas por servicios de mantenimiento vehicular por un total de \$127,728.77.

Mediante oficios CEAS/CE/1298/25 y CE/CEAS/0901/26 de fechas 08 de enero y 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que en lo subsecuente atenderán la recomendación para el correcto registro de las partidas presupuestales conforme a normativa aplicable.

(A.F. 1º R - 2; 2º R - 1)

- Registraron en partida presupuestal incorrecta, por la compra de teclado para computadora por \$1,489.44.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que en lo subsecuente atenderán la recomendación para el correcto registro de las partidas presupuestales conforme a normativa aplicable.

(A.F. 2º R - 2)

- Omitieron realizar el registro de la retención de ISR por \$798.15 a los proveedores que tributan bajo el régimen fiscal de Régimen Simplificado de Confianza.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de registro de las retenciones.

(A.F. 2º R - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron contratación de 2 seguros vehiculares por \$18,857.30 a vehículos que no forman parte del parque vehicular de la Comisión.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de seguro, evidencia fotográfica de los vehículos y resguardos de los vehículos.

(A.F. 2º PDP - 12)

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Reportaron saldos en la cuenta contable "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$20,141,742.07, mismos que al cierre del ejercicio no fueron enterados y/o liquidados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación comprobatoria, pagos y auxiliares de cuentas acreditando el pago de \$2,884,275.36 quedando pendiente \$17,257,466.71.

(A.F. 2º R - 4)

- Reportaron en su información financiera saldo en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$408,556.42, los cuales al cierre del ejercicio no fueron enterados a la instancia correspondiente.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que en el primer trimestre del ejercicio 2026 realizaron los enteros de las retenciones y contribuciones correspondientes, omitiendo presentar evidencia documental que acredite su entero al tercero institucional correspondiente.

(A.F. 2º R - 5)

- Presentan saldo en la cuenta contable "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo" por \$16,920,671.74, mismos que al cierre del ejercicio no fueron liquidados y/o enterados.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que en el primer trimestre del ejercicio 2026 realizaron pagos, omitiendo presentar evidencia documental que acredite que los pagos fueron realizados.

(A.F. 2º R - 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Omitieron presentar contrato de prestación por el servicio anual de 12 técnicos especializados para la operación de plantas de tratamiento.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de prestación de servicios.

(A.F. 1º PRAS - 3)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron registrar el alta en cuenta de Activo, la adquisición de un bien, con un costo de \$10,727.68.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron formato de alta en el módulo de bienes patrimoniales de la Comisión y póliza de registro en cuenta de activo.

(A.F. 2º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar y actualizar información en materia de transparencia en la página electrónica de la Comisión.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental que acreditó la publicación de la información en la página de transparencia de la Comisión.

(A.F. 2º SA - 15)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos de la Comisión no fue elaborado con perspectiva de género.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que las atribuciones y obligaciones de la Comisión fueron dirigidas a toda la población sin distinción alguna.

(A.F. 2º PRAS - 8)

- El Programa Operativo Anual de la Comisión no consideró acciones para prevenir y erradicar las causas de violencia de género.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la Comisión realizó diversas acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante su Comité de Igualdad de Género, remitiendo el Programa Anual de Trabajo de dicho Comité.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º R - 7)

- La Comisión no contó con políticas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como indicadores para evaluar las acciones y programas de igualdad entre hombres y mujeres.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que mediante el Comité de Igualdad de Género de la Comisión llevaron a cabo actividades de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

(A.F. 2º R - 8, 9)

- La comisión no realizó cursos de capacitación a los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la Comisión promovió y realizó capacitaciones que han contribuido al tema de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, remitiendo evidencia fotográfica y documental de las capacitaciones realizadas.

(A.F. 2º R - 10)

5.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

De los **Remanentes de Ejercicios Anteriores 2025**, devengaron **\$11,054,929.10**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$79,370.78**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, en la aplicación de los Remanentes de Ejercicios Anteriores, se apegó a la normativa aplicable.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos de remanentes de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicios anteriores.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores en su respectiva cuenta bancaria específica.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron compra de licencias de software por un total de \$65,064.40, sin presentar documentación que acredite la recepción, instalación, funcionalidad y aplicabilidad en fines de la Comisión.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de entrega-recepción, listas de los equipos a los que les fue instalado el software y evidencia documental (planos y diseños) generados con el uso del software contratado para actividades propias de la Comisión.

(A.F. 2º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Omitieron registrar el pago de los anticipos otorgados a proveedores de dos obras, en la cuenta contable "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo" por \$287,193.56.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que de acuerdo con el cierre del ejercicio no les fue posible realizar la reclasificación, no obstante, han registrado el anticipo de tal forma que se lleve a cabo la amortización gradual.

(A.F. 2º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Pagaron \$5,190.40 por penalización generada por el pago tardío de indemnización a un servidor público.

Mediante oficio CE/CEAS/0901/26 de fecha 11 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron y remitieron evidencia que justificó el motivo de la penalización.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Pagaron \$260,640.00 por multa derivada a una infracción originada en ejercicios fiscales anteriores.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron expediente administrativo correspondiente y documentación que acreditó las acciones realizadas, así como la justificación del pago voluntario de la multa impuesta por la autoridad competente.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Incumplieron el plazo establecido en resolución de concesión, para ejercer los recursos asignados a la Comisión, notando la falta de capacidad técnica.

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se solicitó prórroga derivado de diversos factores que retrasaron los plazos, omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la autorización de dicha prórroga.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Realizaron pago de derechos por \$342,262.00, sin contar con autorización del Consejo Directivo de la Comisión para la ejecución de recursos de ejercicios anteriores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAS/CE/1298/25 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo en la cual autorizaron la aplicación del recurso.

(A.F. 1º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** al cierre del ejercicio fiscal, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, publicó en su página oficial de internet los resultados alcanzados en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Las acciones y resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres fueron aplicados con recursos del ejercicio.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, contó con un programa anual de obras en el que se describen las 15 acciones y las 34 obras, debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se constató que las obras públicas ejecutadas y las acciones realizadas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras y acciones revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas con número de contrato OMG-CEAS-AD-069-25, OMG-CEAS-AD-087-25, OMG-CEAS-AD-133-25, OMG-CEAS-AD-135-25, OMG-CEAS-AD-136-25, OMG-CEAS-AD-137-25, OMG-CEAS-AD-144-25 y OMG-CEAS-AD-154-25, se determinaron penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos con base en las fechas contratadas, toda vez que, durante la visita física realizada se observó que, no existía fuerza de trabajo, ni actividades en desarrollo en el sitio de la obra.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada 1 de las 8 observaciones emitidas. (A.O. 2º PRAS –11)

(A.O. 2º PRAS - 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-LPE-002-25, se determinó omisión en los expedientes de obra de la siguiente documentación: transferencias y fianza de cumplimiento.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada la observación emitida.

(A.O. 2º SA - 1)

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-LPE-002-25, se determinó omisión en los expedientes de obra de la documentación que sustente perfil profesional.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

(A.O. 2º PRAS - 12)

- De las obras revisadas con número de contrato OMG-CEAS-AD-087-25, OMG-CEAS-AD-135-25, se determinó omisión en los expedientes de obra de la siguiente documentación: Solicitud de autorización de precios unitarios extraordinarios y tarjetas de precios unitarios.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventadas las observaciones emitidas.

(A.O. 2º PRAS - 2, 6)

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-146-25, se determinó incumplimiento a la normativa por la suspensión de la obra presentando atraso en su ejecución, con base en las

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

fechas contratadas, toda vez que, no se contaban con todos los permisos, licencias o derechos de propiedad, según sea el caso.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

(A.O. 2º PRAS - 10)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-135-25, se determinó incumplimiento a la normativa por la incorrecta integración del catálogo de conceptos y sus unidades de medida.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada la observación emitida.

(A.O. 2º SA - 2)

- De las obras revisadas con número de contrato OMG-CEAS-AD-140-25, OMG-CEAS-AD-141-25 y OMG-CEAS-AD-142-25, se determinó incumplimiento a la normativa, toda vez que, durante la visita física realizada, se observó que no existía fuerza de trabajo ni actividades en desarrollo en el sitio de la obra.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, derivado del análisis respectivo, se determinó como solventadas las observaciones emitidas.

(A.O. 2º SA - 3, 4, 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-039-25, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$402,660.45.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada la observación emitida.

(A.O. 2º PDP - 1-A,B,C,D)

- Del mantenimiento y las obras revisadas con número de contrato 4_440-1-2025 AD, OMG-CEAS-AD-039-25 y OMG-CEAS-LPE-002-25, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$ 1,153,900.03.

Mediante oficios CE-CEAS-0891-26 y CE/CEAS/1007/26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibidos el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo se determinó solventar el importe de \$1,122,115.38. (A.O. 2º PDP – 6, 7)

(A.O. 2º PDP - 2, 6, 7)

- De la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-065-25, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, por un importe de \$ 36,901.11.

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

(A.O. 2º PDP - 4)

- Del mantenimiento y las obras revisadas con números de contrato 3_377-1-2025 AD, OMG-CEAS-AD-039-25 y OMG-CEAS-AD-086-25, se detectó pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$ 106,234.37.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CE-CEAS-0891-26 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos y que derivado del análisis respectivo, se determinó solventar el importe de \$95,549.35. (A.O., 2º PDP – 5, 8, A, B, C)

(A.O. 2º PDP - 3, 5, 8)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la totalidad de las obras y acciones 21 de ellas no han efectuado la entrega recepción y fianza de vicios ocultos, debido a que las obras no han sido finiquitadas.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

5.3. SEGUIMIENTO A PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES: Recursos propios, Participaciones Estatales y Convenios

Del **Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores: Recursos Propios, Participaciones Estatales y Convenios 2025**, realizaron pagos en su conjunto por **\$20,418,410.84**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$178,121.11**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, contó con un programa anual de obras, en el que se describen las 09 acciones y 27 obras a las que se les dio seguimiento, las cuales fueron debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que la obra pública ejecutada y las acciones realizadas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Las acciones y obras revisadas, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-069-24, se determinaron penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas, toda vez que, durante la visita física realizada, se constató que la obra aún se encontraba en proceso de ejecución, pese a que el plazo de terminación previsto en el contrato ya había vencido.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

(A.O. 1º PRAS - 5)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-069-24, se determinó incumplimiento a la normativa, derivado de que no se integró el dictamen técnico y autorización de los conceptos extraordinarios respaldados por las tarjetas de precios unitarios, así como los convenios modificatorios por monto.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 1º SA - 1)

- De las obras revisadas con número de contrato OMG-CEAS-AD-084-24 y OMG-CEAS-AD-086-24, se determinó incumplimiento a la normativa, derivado de que no se detectó la integración del dictamen técnico y autorización de los conceptos extraordinarios respaldados por las tarjetas de precios unitarios.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como solventadas las observaciones emitidas.

(A.O. 1º SA - 3, 4)

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-098-24, se determinó incumplimiento a la normativa, derivado de que existe incongruencia entre la descripción del concepto en catálogo y el pagado en la estimación.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada la observación emitida.

(A.O. 1º SA - 7)

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-083-24, se determinó omisión en la entrega de información de la siguiente documentación: Perfil topográfico de drenaje y agua potable, que garantice las elevaciones, la altimetría y los desniveles del área.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada la observación emitida.

(A.O. 1º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-088-24, se determinó omisión en la entrega de información de la siguiente documentación: dictamen técnico de convenios modificatorios y solicitud de autorización de cambio de precios unitarios.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada la observación emitida.

(A.O. 1º SA - 5)

- De las obras revisadas con número de contrato OMG-CEAS-IR-015-24 y OMG-CEAS-AD-069-24, se determinó incumplimiento a la normativa, derivado de que el personal designado para la supervisión de la obra no cuenta con el perfil profesional acorde con la naturaleza y complejidad de los trabajos a ejecutar.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventadas las observaciones emitidas.

(A.O. 1º PRAS - 1, 4)

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-067-24, se determinó inconsistencias en los expedientes de obra pública, derivado de la discrepancia en la tarjeta de precios unitarios de la empresa ganadora del procedimiento de licitación, denotando así simulación de expediente técnico.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

(A.O. 1º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De las obras revisadas con número de contrato OMG-CEAS-AD-067-24 y OMG-CEAS-AD-090-24, se determinó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventadas las observaciones emitidas.

(A.O. 1º PRAS - 3-A,B, 7)

- De las obras revisadas con número de contrato OMG-CEAS-AD-082-24 y OMG-CEAS-LPE-002-25, se determinó incumplimiento a la normativa, derivado de que el contratista de la obra no anexo la documentación que sustente su perfil profesional en el área técnica de la construcción con forme a la naturaleza y complejidad de los trabajos.

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, resultaron insuficientes para solventar la observación emitida.

(A.O. 1º PRAS - 6)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-094-24, se determinó incumplimiento a la normativa, derivado de la reiteración de trabajos en las plantas de tratamiento que requieren de una evaluación integral que considere tanto el rediseño del espacio físico como la revisión técnica del equipo utilizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

(A.O. 1º SA - 6)

- De las obras revisada con números de contrato OMG-CEAS-AD-069-24, OMG-CEAS-AD-070-24, OMG-CEAS-AD-071-24, OMG-CEAS-AD-081-24, OMG-CEAS-AD-082-24, OMG-CEAS-AD-083-24, OMG-CEAS-AD-094-24, OMG-CEAS-AD-099-24 y OMG-CEAS-AD-100-24, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$410,990.20.

Mediante oficios CEAS/CE/033/26 y CE/CEAS/1012/26 de fechas 12 de enero de 2026, recibidos el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió documentación y argumentos, que derivado del análisis respectivo se determinó solventar el importe de \$336,769.83. (A.O. 1º PDP – 5, A, B, C, D, E, 11, 13, 15, A, B, C, D, 22, A, B).

(A.O. 1º PDP - 5-A,B,C,D,E, 8, 11, 13, 14-A,B,C,D,E, 15-A,B,C,D, 17, 21, 22-A,B)

- Del mantenimiento y las obras revisadas con números de contrato OMG-CEAS-AD-067-24, OMG-CEAS-AD-069-24, OMG-CEAS-AD-071-24, OMG-CEAS-AD-086-24, OMG-CEAS-AD-097-24, OMG-CEAS-AD-098-24 y OMG-CEAS-AD-100-24, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$ 399,104.78.

Mediante oficios CEAS/CE/033/26 y CE/CEAS/1012/26 de fechas 12 de enero de 2026, recibidos el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió información y documentación, que derivado del análisis respectivo se determinó solventar el importe de \$ 348,919.00. (A.O. 1º PDP – 2, 6, 12, A, B, 16, 18, A, B, C, D, 23)

(A.O. 1º PDP - 2, 6, 12-A,B, 16, 18-A,B,C,D, 19, 23)

- De la obra con numero de contrato OMG-CEAS-AD-069-24, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, por un importe de \$ 5,915.11.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAS/CE/033/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió información y documentación, que derivado del análisis respectivo se determinó como solventada la observación emitida.

(A.O. 1º PDP - 7)

- De las obras revisadas con números de contrato OMG-CEAS-AD-067-24, OMG-CEAS-AD-069-24, OMG-CEAS-AD-070-24, OMG-CEAS-AD-071-24, OMG-CEAS-AD-098-24 y OMG-CEAS-IR-015-24, se detectó pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$ 521,824.18.

Mediante oficios CEAS/CE/033/26 y CE/CEAS/1012/26 de fecha 12 de enero de 2026, recibidos el mismo día, el Ente Fiscalizable remitió información y documentación, que derivado del análisis respectivo se determinó solventar el importe de \$ 468,109.22. (A.O., 1º PDP – 1, A, B, 3, A, B, C, 4, A, B, C, D, E, 9, 10)

(A.O. 1º PDP - 1-A,B, 3-A,B,C, 4-A,B,C,D,E, 9, 10, 20-A,B)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras y acciones revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	8,071.01	8,071.01	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,016,158.10	1,016,158.10	0.00
Pago de gastos improcedentes	24,047.70	24,047.70	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	813,650.65	739,430.28	74,220.37
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,553,004.81	1,471,034.38	81,970.43
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	42,816.22	5,915.11	36,901.11
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	628,058.55	563,658.57	64,399.98
Total	4,085,807.04	3,828,315.15	257,491.89

Con lo anterior, se determina que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, por la cantidad de **\$257,491.89**, de un importe devengado de **\$128,386,278.71**, conformado por \$96,912,938.77 de recursos del periodo, \$11,054,929.10 provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores y \$20,418,410.84 de Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron las siguientes irregularidades:

- Cuatro servidores públicos, no acreditaron contar con el perfil profesional requerido.
- Omitieron realizar el registro de la depreciación o amortización de sus bienes.
- Reportaron sobregiro en 1 partida presupuestal.
- Afectaron el momento contable del devengo, sin presentar evidencia que acredite la recepción de los materiales.
- Incumplieron plazos establecidos en resolución de concesión, en virtud de que no ejercieron la totalidad los recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se determino pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.
- Se determina Penas Convencionales por el atraso en la ejecución de las obras.
- Representante legal de una empresa signo documentación técnica sin contar con el perfil profesional.
- Se determino inconsistencias en los expedientes de obra pública, debido a que existe discrepancia en la tarjeta de Precios Unitarios con la que la empresa gano el concurso, denotando así simulación de expediente técnico.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0.00	14,837,471.54	14,837,471.54	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	5,604,723.99	5,604,723.99	0.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	4,089,026.68	3,384,337.74	0.00	7,473,364.42
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	358,950.77	744,813.21	0.00	1,103,763.98
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,530,149.66	2,930.00	0.00	1,533,079.66
Vehículos y Equipo de Transporte	5,804,927.95	2,915,300.40	0.00	8,720,228.35
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,610,669.10	13,703.73	0.00	1,624,372.83
Intangibles				
Software	3,598,647.99	0.00	0.00	3,598,647.99
Total	16,992,372.15	27,503,280.61	20,442,195.53	24,053,457.23

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incrementó **\$27,503,280.61**, integrado por Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por \$14,837,471.54, y en Construcciones en Proceso en Bienes Propios por \$5,604,723.99, así como por la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración por \$3,384,337.74, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por \$744,813.21, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por \$2,930.00, Vehículos y Equipo de Transporte por \$2,915,300.40 y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por \$13,703.73, así mismo, presentó disminuciones por **\$20,442,195.53**, correspondiente a las obras terminadas en Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por \$14,837,471.54, y en Construcciones en Proceso en Bienes Propios por \$5,604,723.99.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del postulado de "**Registro e Integración Presupuestaria**" y "**Devengo Contable**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece que los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua. En el estado de Tlaxcala el saneamiento de las aguas residuales ha sido insuficiente para detener la contaminación de los cuerpos de agua; cumplir la norma en algunos puntos del trayecto del cauce; aprovechar las ventajas que aporta a la sustentabilidad el uso de aguas tratadas, en lugar de agua de primer uso, en diversas actividades, por lo que se deberá propiciar la rehabilitación, modernización, tecnificación y ampliación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales del estado.

Asimismo, establece que la infraestructura estatal, para el suministro de agua potable en la entidad está conformada por 505 pozos y 62 manantiales, sin embargo, la infraestructura es deficiente para el suministro de agua potable, pues en algunos casos es obsoleta, inconclusa o inoperante, además existen problemas en la red de distribución, y elevadas pérdidas físicas en los diferentes elementos del sistema, asimismo, los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua.

En este sentido la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto ejercer las atribuciones en materia hídrica y fungir como órgano superior encargado de normar y regular la gestión integral del uso de los recursos hídricos en el ámbito de su competencia; prestar el servicio público de tratamiento de aguas residuales, operar por sí mismo o concesionar la operación, otorgar los permisos y concesiones para el reúso de aguas residuales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

materia de calidad de las descargas de aguas residuales para su tratamiento respectivo y supervisar los proyectos y obras realizados por los usuarios no domésticos para el tratamiento de aguas residuales.

Cumplimiento de metas

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 58 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento del 50% y 57 alcanzaron el 100% de lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	90.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	17.7%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	20.1%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	82 obras
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	68.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	32.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	67 obras
Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	14 obras
Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	1 obra
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 90.9% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos provienen de participaciones estatales, convenios y subsidios.

En el transcurso del periodo erogaron el 17.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 20.1% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 82 obras y mantenimientos realizadas incluidas en la muestra, el 68.00% se encontraron terminadas y 32.00% en proceso.

Asimismo, de las 82 obras y mantenimientos que realizaron, el 81.93% fueron rehabilitaciones, el 16.87% fueron construcciones y el 1.20% fueron ampliaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 97 de las 137 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a Auditoría Financiera y de Obra Pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 24, 27, 28, 30, 38 fracción I, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96, párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 39 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 29, fracciones III, V y VI, y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 3.3.1.10, fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025.
- Regla IX, apartado 4, inciso C, párrafo tercero del Acuerdo por el se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental " Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 18 fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 25, 26, 29 bis, 29 ter fracción VII, 35, 42, 64, 54 fracción VIII y IX, 58, 59, 60, 65, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 288 fracción IV, 302 párrafo primero, 305 párrafo primero y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo, 112, 152, párrafos primero y segundo y 153, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 3 primer párrafo, 9, 13 fracción V, y 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 4, 8, 12 fracción IV y 34 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 9, fracción II, 12, fracción VII, 24, fracción I, IV, V, VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua.
- Apartado 4 de la Resolución de concesión de subvención No. 2023Qde00124 celebrada con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	12	30	19	14	0	75	3	2	0	6	0	11
Obra Pública	0	12	31	19	0	62	0	2	9	18	0	29
TOTAL=	12	42	50	33	0	137	3	4	9	24	0	40

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.20** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **90.48** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **82.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **27.27** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**